

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Seccion de Fomento.

Montes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, ha acordado este Gobierno civil que el día 23 del actual á las once de su mañana, se verifique en la Alcaldía de Lumbreras, la venta en pública subasta de 20 robles que están señalados en el monte que llaman Astonar, tasados en 400 pesetas.

Este remate tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde asistido de un empleado de montes, y con arreglo á las condicio-

nes insertas en el «Boletín oficial» núm. 32 correspondiente al día 7 del mes de Agosto último. Logroño 12 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Delegación de Hacienda.

EMPRÉSTITO.

Habiéndose estraviado los recibos talonarios del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas á varios contribuyentes de diferentes pueblos de esta provincia por lo correspondiente á los plazos y cantidades que se expresan á continuación, los tenedores de los mismos, si los hubiere, se servirán presentarlos en la Administración de Contribuciones y rentas para su canje en el término preciso de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo, se declararán nulos y fuera de circulación á tenor de lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1876.

CONTRIBUYENTES que estraviaron sus recibos á que se hace referencia en el precedente anuncio.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Número de orden de los recibos.	PUEBLO á que corresponde.	PLAZOS de que proceden.	IMPORTE.	
				Ptas.	Cts.
D. Pedro Ezquerro Viguera.	23 45 382	Pradejón. Villar. Calahorra.	De los 3. Id. Id.	158 148 121	52 » 22
» Eustasio Ezquerro Ezquerro	356	Calahorra.	primer plazo.	37	92
» Manuel Ezquerro Viguera.	377	Id.	Id.	26	50
» Santiago Ezquerro.	387	Id.	Id.	33	57
» Gregorio Ezquerro Benito.	362	Id.	Id.	34	36
» Miguel Fernandez. Ezquerro.	392	Id.	Id.	30	43
» Tomás Vicioso Ezquerro.	394	Id.	Id.	22	98
» Valero Ezquerro Ezquerro.	395	Id.	Id.	73	56
» Raimd.º Ezquerro Ezquerro	383	Id.	Id.	37	25
» Sandalio Ezquerro.	389	Id.	De los 3.	69	32
» Agustin Beriain.	47	Id.	primer plazo.	211	68
El mismo.	424	Id.	Id.	65	36
» Andrés Velasco Ochoa.	345	Id.	Id.	23	76
» José Angel Navasa.	346	Id.	Id.	27	69
» Lorenzo Fernández.	373	Id.	Id.	27	85

Logroño 11 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda Luis María de Robles.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

No habiendo verificado los pagos de los plazos que venía adeudando por compra de bienes Nacionales los señores que á continuación se expresan, sin embargo de haberse anunciado sus vencimientos en el BOLETIN OFICIAL según se detalla en la casilla correspondiente, les hago saber: que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 del mes siguiente; quedan embargadas las mencionadas fincas, objeto del débito y se procederá á su venta en quiebra trascurrido el plazo de 10 días á contar desde el siguiente á su publicación; sin perjuicio de seguirse los procedimientos de apremio por la diferencia que resulte de uno á otro remate, en perjuicio de los intereses del Estado.
Logroño 8 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LOGROÑO.

2.º TRIMESTRE DE 1883-84.

RELACIÓN de las fincas embargadas por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del propio año, por resultar en descubierto los plazos que se expresan y sin que hayan surtido efecto los apremios expedidos contra sus compradores.

(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.			IMPORTE en		Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
								Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.			
99	Angel Benito.	Munilla.	Rústica.	Clero.	6628	Sanchillán.	18	23	Julio.	1883	4	88	15 Novbre. 1883.	21 Enero 1884.	
100	Miguel Diez.	S. Millán de Yécora			8102	Peña Felipe.	13			78	25	50			
101	Idem.	Idem.			8107	Del Campo.					13				
102	Idem.	Idem.			8103	Lamata.					17	69			
103	Ventura Solana.	Calahorra.			7539	C. Munilla.	12	24		77	12	75			
104	Angel Rioja.	Baños de Rioja.			4336	La Calzada.	18			83	127	82			
105	Martin Ortigosa.	Hornos.			625	Heras.	17	26		82	3	13			
106	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.			4632	Poyo bueno.		28			27	50			
107	Idem.	Idem.			3335	Cabezales.	16			81	10				
108	Saturio Barrón.	Castañares.			4699	L. Victorianos	15			80	12	50			
109	Idem.	Idem.			4346	Piedralengua					13	75			
110	Idem.	Idem.			4706	Carreros.	16			81	75				
111	Idem.	Idem.			4692	Encina.	15			80	6	50			
112	Miguel Alonso.	Treviana.			4171	Relatora.	15 al 18			83	260				
113	Idem.	Idem.			1033	El Valle.					150	52			
114	Idem.	Idem.			924	Fuente Rioja.					200	52			
115	Idem.	Idem.			976	Pancaliente.					65				
116	Idem.	Idem.			1074	Treviana.					28				
117	José Cantabrana.	Idem.			963	San Martin.	17			82	55	13			
118	Idem.	Idem.			8927	La Corona.					165	13			
119	Idem.	Idem.			923	Inquera.					68	75			
120	Idem.	Idem.			965	Tala.					84				
121	Idem.	Idem.			957	Valdefrades.	16 y 17				15	76			
122	Idem.	Idem.			960	Las Lomas.					49				
123	Idem.	Idem.			1023	San Pedro.					85	50			
124	Idem.	Idem.			1075	El Peral.					90	26			
125	Idem.	Idem.			1002	Valdeantes.					115	24			
126	Cirilo Chavarre.	Idem.			1159	Treviana.	9	7	Agosto.	74	31	50			
127	Felix García González.	Bañares.			4591	Villalobar.	4 al 18	9		83	750			22	
128	Idem.	Idem.			2613	Senda.	4 al 14, 16, 18				141	82			
129	Idem.	Idem.			4626	C. Treviana.	4 al 18				155	70			

130 Ildefonso Hernáez.

131 Victor Lacruz.

Idem.

Logroño

2260

Rinosalo.

12

17

77

10

75

128	Idem.	Idem.	Idem.	2613	Senda.	4 a 14, 16, 18	9	83	750	82
129	Idem.	Idem.	Idem.	4626	C. Treviana.	4 al 18		141	70	
130	Idelfonso Hernáez.	Idem.		2260	Rinosalo.		12	77	10	75
131	Victor Lacruz.	Logroño.		644	Palomar.		18	83	5	
132	Rufino Subero.	Calahorra.		7378	Algarrada.	2 al 18	24		637	50
133	Félix Herrero.	Arnedo.		6717	Entrevina.		18		107	50
134	Pedro A. Herrero.	Idem.		724	Sendero.		10		55	
135	José B. Herrero.	Idem.		5831	id.				25	62
136	Matias Arpón.	Calahorra.		7272	Rifondo.		12		62	75
137	Manuel Jaime.	Idem.		7219	Torre.	13 al 18			225	
138	Manuel Antoñanzas.	Idem.		7748	Sorban.	2 al 19, 11, 18			1064	
139	Tomás Gómez.	Idem.		7203	Calahorra.		13		37	75
140	Francisco Cejudo.	Logroño.	Urbana.	85	Alberite.	7 al 18		79	1529	
141	Victor Saez.	Idem.	Rústica.	627	Rasa.		15	83	7	13
142	Manuel Gil.	Calahorra.		7288	Sorbán.		12	77	32	50
143	Matias Arpón.	Idem.		7204	Badillos.		18	83	62	62
144	Juan Martínez.	Idem.		7304	Rifondo.	3 al 18			409	92
145	Pedro Bretón.	Idem.		5762	Calahorra.		16	81	35	37
146	Gabino Michel.	Logroño.		82	Callejas.		14	79	24	12
147	Francisco Barragán.	Arnedo.		5825	De Velo.		18	83	75	63
148	Escolástico López.	Calahorra.		7540	Prado.		24		65	63
149	Toribio López.	Idem.		7179	Pinilla.		16	81	75	50
150	Juan Gutierrez.	Clavijo.		544	Abadías.		18	83	6	25
151	Faustino Majuela.	Arnedo.		6724	Arnedo.		27		45	
152	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.		5743	Corbán.	5 y 6	2	71	750	26
153	Esteban Castillo.	Logroño.		459	Lafuente.	2 al 18	3	83	160	46
154	Idem.	Idem.		452	Longares.				236	25
155	Felipe Ruiz.	Lagunilla.		591	Caba.	14 al 18	4		262	50
156	Idem.	Idem.		601	Valdetrigera.				14	40
157	Rufino Subero.	Calahorra.		7341	C. Cayo.	11 al 18	5		138	
158	Manuel María Garrido.	Idem.		7254	Hoya Cabada.		18		40	13
159	Silverio Martínez Peña.	Idem.		7331	San Lázaro.		13	78	52	63
160	Manuel Ocón.	Idem.		7175	Sorbán.	3 al 18	9	83	200	
161	Fernando Bobadilla.	Idem.		7339	Olmos.	11 al 18	13		200	
162	Idem.	Idem.		7201	R. O Santiago				202	20
163	Idem.	Idem.		7200	id.				207	4
164	Antonio Nobajas.	Idem.		7333	Anivilla.	13 y 14		79	275	26
165	Bernardo Uzurriaga.	Uruñuela.		8283	De la Cruz.	18	22	83	13	38
166	Idem.	Idem.		8270	Sa. del Mora.				5	37
167	Idem.	Idem.		8265	Del Pozo.				18	88
168	Idem.	Idem.		8279	Cascaral.				19	78
169	Idem.	Idem.		8274	Nevera.				4	25
170	Félix Solana.	Calahorra.		7223	Ambilla.		16	81	187	62
171	Esteban Palacio.	Idem.		7558	Del Campo.	13 y 16			65	24
172	Gabino Michel.	Logroño.		646	Puentemadre		18	83	252	62
173	Escolástico Gómez.	Calahorra.		7211	Meano.	13 al 18	26		434	22
174	Telesforo Azofra.	Cirueña.		3131	Poejal.		13	78	5	13
175	Victor Sáenz.	Logroño.		199	Cascajosa.		18	83	25	75
176	Blas Abeytua.	Idem.		265	Cascajos.				37	63
177	Hermenegildo Jorge.	Santurdejo.		440	La Calzada.		13	78	40	
178	Jacoba Martínez.	Calahorra.		7148	Torillo.	14, 17 y 18	19	83	192	
179	Marcelo González.	Bañares.		4676	Carranegueruela		18		16	37
180	Idem.	Idem.		4687	Orca.	15 al 18			67	52
181	Idem.	Idem.		2602	Carrabaños.		11	76	14	25
182	Eugenio Palacios.	Idem.		4544	Llorramonte.		18	83	16	25
183	Tomás García.	Santorcuato.		429	C. Morales.	16 y 18	24		6	25
184	Idem.	Idem.		849	Cuevas Royo.				17	50
185	Pedro Bretón.	Calahorra.		7403	Cruzdel Yerro		18		8	87
186	Idem.	Idem.		7404	Id. del Palo.				22	63
187	Juan Sáenz.	Azofra.		3785	Campo Santo.		12	77	9	63
188	Raimundo Sáez.	Idem.		3788	Noguera.		17	82	12	
189	Justo Salas.	Idem.		6913	Jarro.		12	77	15	75
190	Gregorio Lumbreras.	Santorcuato.		3351	S. Calvario.		15	80	5	25
191	Demetrio Izco.	Nájera.		8850	D. Espadañal		18	83	78	
192	Camilo Ranedo.	Grañón.		368	Santa Anaya.				13	75
193	Idem.	Idem.		409	Viña del Valle				12	50
194	Idem.	Idem.		420	C. Velasco.				9	12
196	Pedro López.	Castañares.		1969	Oyada.		17	82	201	50
197	Idem.	Idem.		1999	Moraita.	16 y 17	10		108	

Continuará.)

Sección judicial.

Don Galo Sáenz y Peña, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos ejecutivos que en el mismo se siguen, á instancia del Procurador D. Eustasio Ruiz, en nombre y representación de D. Francisco Sáenz Martínez, vecino de Lumbreras, contra D. José Blanco Bastida, que lo es de esta capital, sobre pago de pesetas, intereses y costas; se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles pertenecientes al último que se expresan á continuación, cuyo acto tendrá lugar el día ocho de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y los que aparecen con referencia de registro, se hallan en los autos, que están de manifiesto en la escribanía del que refrenda, para que puedan enterarselos que gusten.

En jurisdicción de Entrena.
Ptas. Cts.

URBANAS.

1. Una casapesada en dicha villa, con corral y cueva, sita en la calle Mayor número 26 linda F. dicha calle: Y otra de Benito Rodríguez; D. Cristobal Barriovero, E. Solar y calleja del regajo, tasada en mil quinientas pesetas. 1500

2. Un horno de pan cocer titulado El Fraude en la calle del Conjuero, linda O. con otro del mismo dueño: P. el monte del Conjuero S. y N. la calle, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

3. Otro horno de pan cocer, titulado el pequeño, sito en la calle del Conjuero, linda P. con el horno grande y por los demás aires con dicha calle; tasado en trescientas pesetas. 300

FINCAS RÚSTICAS.

4. Una finca titulada El Encinar, de cabida cincuenta y ocho fanegas y dos celemines, la cual, excepto dos y media fanegas, se halla plantada de viñedo y en la que existe una casa de campo: linda al N. camino de Cantoresgado y corral de José María Sáenz: O. don Remigio Díez y otros: S. senda de Sojuela y camino de Alberite y E. senda y corral de D. José Ponce y D. Matías Sáenz: tasada con la casa en nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas. 9475

5. Una heredad titulada La Cabezada de la Dehesa, de una fanega, cinco celemines y tres cuartillos: linda al N., E. y S. dehesa del Común, y O. Andrés Briones: tasada en doscientas veinte y cinco pesetas. 225

6. Un prado titulado Cevaladas, de treinta y dos fanegas, dos celemines y ciento cuarenta y seis varas, parte de él roturado: linda al N. Hilario Fernández: O. herederos de D. Agustín Medrano y un río, S. pasada de la carrera de Moncalvillo y E. senda y Carlos Labarra, tasado en dos mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos. 2412:50

7. Una heredad viñedo en el Encinar, de una fanega, cinco celemines y tres cuartillos: linda N. y E. herederos de D. Santiago Ordaz: S. camino y O. Donato Sáenz, tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225

8. Otra en Hera Alta, destinada á cereales, de siete celemines y dos cuartillos: linda E. Anselmo Andrés y por los demás aires Matías Sáenz: tasada en setenta y cinco pesetas. 75

9. Otra heredad, tierra blanca en Parte-palacio, de una fanega: linda O. Saturio Medrano: medio día, cerro de la Noceda: Poniente, José María Sáenz y N. camino: tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

10. Otra heredad plantada de viñedo en Los Pradejones, de veinte y ocho fanegas y dos cuartillos: linda N. río Nuevo: E. y S. herederos de D. Santiago Ordaz y O. Ilicos y D. Juan Manuel Mayoral: tasada en dos mil ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. 2136:75

11. Otra en Prado-buey, con ochenta y tres plantones de chopo, de una fanega: linda M. León Sánchez: N. José María Barriovero: P. camino de Sorzano: O. Mar-

tin Echapare: tasada en setenta y cinco pesetas. 75

12. La mitad de una huerta con árboles frutales en la Cascajosa, cercada de tapias: de cabida cuatro celemines, linda P. la otra mitad, de los herederos de Juan Manuel Blanco: M. camino de Logroño: P. D. Santiago Ordaz y N. Cristobal Pablo: tasada en trescientas pesetas. 300

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Logroño diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sáenz.—Por mandado de S. S.º Gregorio Muro.

Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Bobadilla 6 de Marzo de 1884.
--El Alcalde, Cipriano Maestro.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Termómetro en el grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	718.489	71	6.3	S. calma.	Minima á la sombra, 5.3 Minima por irradiación, 3.6 Termómetro seco, 9.3 Termómetro húmedo, 7.0 Máxima al sol, 25.5	3.2		10	Cubierto.
3 tard.	716.939	41	6.9	S. calma.	Máxima á la sombra 20.8 Termómetro seco, 19.3 Termómetro húmedo, 12.0 Kilómetros, 73.3				Idem.